

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 11 de noviembre de 2024, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE: TRXPALCO S.A.** (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Cr. Eduardo Peirano, titular de la cédula de identidad N° 3.793.946-8 y constituyendo domicilio en la calle en la calle Santiago de Chile 1322 of. 1601 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra denominada “Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1, tramo Accesos a Montevideo – 67Km600” (licitación M/48 – Ítem I). Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa **TRXPALCO S.A** y suscribió contrato a esos efectos el día 27 de julio de 2016.
- II) Por expediente N° 3293/2017, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la ejecución de tareas de refuerzo estructural de banquetas. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 04 de octubre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el 25 de octubre de 2017.
- III) Por expediente N° 4891/2017, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra para la ejecutar tareas de rehabilitación del acuerdo con los rubros, metrajes, montos y condiciones establecidos en el contrato, así como en los Anexos que forman parte del mismo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de febrero de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose el mismo el 02 de marzo de 2018.
- IV) Por expediente N° 3299/2018, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una modificación y ampliación del contrato de obra para ejecutar las tareas establecidas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de octubre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Modificación y Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 31 de octubre de 2018.
- V) Por Nota de fecha 20 de agosto de 2020, el MTOP solicita a la CVU S.A, gestionar una ampliación de plazo del contrato básico de fecha 27 de julio de 2016. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de setiembre de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de contrato, suscribiendo contrato el día 28 de setiembre de 2020.
- VI) Por expediente N° 1937/2021, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una modificación y ampliación del contrato de obra para ejecutar las tareas establecidas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 04 de agosto de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Modificación y Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 19 de agosto de 2021.

- VII) Por expediente N° 2301/2022, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una modificación del contrato de obra para ejecutar las tareas que se describen en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 21 de setiembre de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Modificación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 04 de octubre de 2022.
- VIII) Por expediente N° 6295/2023, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una modificación y ampliación del contrato de obra vigente, para ejecutar las tareas que se describen en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de febrero de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Modificación y Ampliación de Contrato suscribiéndose contrato el día 12 de abril de 2024.
- IX) Por expediente N° 1939/2024, el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una Ampliación del Contrato de obra vigente, para ejecutar las tareas que se describen en el objeto del presente documento.
- X) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de octubre de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato.

## **SEGUNDO – OBJETO**

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación del Contrato a los efectos de continuar con el Mantenimiento por niveles de servicio de Ruta 1, tramo Accesos a Montevideo – 67k600

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

## **TERCERO – PRECIO**

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato es de **\$18:761.555,98 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con 98/100)** sin impuestos, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

## **CUARTO – MONTO IMPONIBLE**

El monto imponible de los jornales básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$2:736.103,02 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y seis mil ciento tres con 02/100)** sin impuestos.

## **QUINTO – PLAZO**

Los trabajos previstos en el objeto de la presente Ampliación de Contrato se ejecutarán hasta el mes de diciembre de 2024.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo.

## **SEXTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 27 de julio de 2016 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

**SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

**OCTAVO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# **ANEXO I**



**CUADRO AMPLIACION CONTRATO M48 - Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1 - Accesos Montevideo - 67k600**

GR.	Rubro	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJES DE OBRA	PRECIO BASICO	IMPORTES \$U
					UNIT \$U	AUTORIZADO
<b>GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)</b>						
<b>TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO</b>						
32	547	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGÓN	M2	1.617,83	3.200,00	5.177.056,00
<b>MANTENIMIENTO DE ESTÁNDARES</b>						
129	2.088	CONSERVACIÓN CALZADA Y BANQUINA	KM.MES	485,60	4.490,00	2.180.344,00
2	2.044	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MENOR Y FAJA DE DOMINIO PÚBLICO	KM.MES	587,50	4.415,00	2.593.812,50
2	2044-1	CORTE DE PASTO (ZONAS COMPLEJAS)	KM.MES	666,82	736,20	490.912,88
429	2.405	SEGURIDAD VIAL	KM.MES	595,30	9.515,00	5.664.279,50
427	4.395	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MAYOR	M.MES	10.065,10	211,00	2.123.736,10
82	915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	VEH.MES	5,00	44.913,00	224.565,00
89	1303-1	VARIACIONES - OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL		500.000,00	
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	0,27	785.000,00	211.950,00
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	0,73	130.000,00	94.900,00
					<b>Subtotal \$</b>	<b>18.761.555,98</b>

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ing. Ramón Díaz Velazco  
Director

Ec. José Luis Puig Folle  
Presidente

**Por TRAXPALCO S.A.**

Cr. Eduardo Peirano